

e) Admisión de variantes: Se admitirán las variantes en lo que se refiere al tipo de descarga, que podrá ser, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

1. Por basculación, o

2. Por elevación total y placa eyectora con posibilidad de verter residuos en contenedores de RSU hasta 1.700 mm de altura.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.

c) Localidad: Ceutí.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas. A estos efectos se entenderá que los sábados son inhábiles.

e) Hora: 9.00 h.

10.- Otras informaciones: No se expresan y el presente anuncio se remite al pliego.

11.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios en los boletines oficiales y otros, según consta en el Pliego de Condiciones.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

La presente licitación no es objeto de publicación en dicho diario.

B) PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones del contrato mediante el presente anuncio se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Ceutí a 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Lorca

3742 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 73 del P.G.O.M. de Lorca.

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2004, se acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 73 del P.G.O.M. de Lorca, seguido bajo el número 03,10,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/03, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 9 de marzo de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorquí

3738 Aprobación inicial proyecto de reparcelación U-A N.º 9.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 10/03/04, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí, para efectuar la distribución de beneficios y cargas de urbanización, a ejecutar por el Sistema de Cooperación, se expone al público el citado Proyecto de Reparcelación en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de veinte días, a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.R.M., para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.